

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1)DECLARESE renta municipal al importe pecuniario que devenguen la totalidad de las multas aplicadas por el P.E.M. como consecuencia de la violación a las disposiciones municipales.

ART.2)FACULTESE al P.E.M. a percibir junto con las cuotas de la "Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad", las multas con- más los respectivos gastos-que se apliquen a los correspondientes propietarios de los inmuebles por infracciones a la Ordenanza Municipal Nro 062/94 y a las demás disposiciones que regularen la Higiene Urbana Municipal.

ART.3)COMUNIQUESE, Publíquese, dese al R.M.y Archívese.-

ORDENANZA NRO: 54/96

FECHA DE SANCION: 11-7-96.

PROMULGADA POR DECRETO NRO:.....

PROMULGADA POR DECRETO 250 DEL 18/07/96


SANDRA ASTRADA
SECRETARIA H.C.D.




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE